

CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-0092-2026

Contrato No.	PS-0092-2026	Fecha:	
Entidad contratante:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA		
Nit:	892.115.314-9		
Contratista:	ANTHONY AURELIO RAMOS FRAGOZO		
Identificación:	1.119.840.339		
Razón social:	ANTHONY AURELIO RAMOS FRAGOZO		
Nit:	1.119.840.339 -8		
ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ , en calidad de Secretario General, en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024 actuando en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, con NIT. 892.115.314-9, en uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley 80/93 (Art. 11 y 12) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará CORPOGUAJIRA, por una parte; y por la otra, ANTHONY AURELIO RAMOS FRAGOZO quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS DENTRO DEL COMPONENTE Y SECTOR ASIGNADO PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS OBRAS O ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LICENCIA AMBIENTAL, PERMISOS U OTROS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL DE COMPETENCIA DE CORPOGUAJIRA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES y TRECE (13) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.		
3) Obligaciones:	1. Elaborar conceptos técnicos dentro del componente abiótico en el sector asignado para la evaluación, seguimiento y control de los proyectos obras o actividades que requieran licencia ambiental, permisos u otros instrumentos de manejo y control de competencia de CORPOGUAJIRA, de acuerdo con la normativa vigente. 2. Realizar las visitas técnicas de campo a los proyectos, obras y actividades para efectos de la evaluación del componente Abiótico de los diferentes Instrumentos de manejo, permisos y autorizaciones de competencia de CORPOGUAJIRA. 3. Apoyar al grupo evaluador en la generación de salidas gráficas, cruces de variables espaciales y análisis de superposición de capas geográficas, mediante el uso de software SIG, como insumo técnico para la elaboración de conceptos de evaluación y seguimiento ambiental. 4. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a CORPOGUAJIRA dentro de los términos establecidos, preparando los insumos técnicos del componente de su especialidad que sean necesarios. 5. Realizar la verificación preliminar de documentos y la evaluación de solicitudes de cambios menores y ajustes dentro del giro ordinario de los proyectos cuando le sean asignados, conforme a la normativa vigente. 6. Entregar informes mensuales del avance de actividades del contrato. (Nota: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 14 del estudio previo, denominado obligaciones)		
4) Valor:	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$28.714.700,00) M/L IVA incluido		

**CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-0092-2026**

5) Forma de pago:	Corpoguajira pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: • UN (01) primer pago con corte a 31 de agosto de 2026 proporcional a los días ejecutados. • CUATRO (4) Mensualidades vencidas de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$6.477.000) Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades encargadas dentro de los plazos señalados, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARAGRAFO: Las cuentas de cobro con sus informes pertinentes y evidencias, deberán ser cargadas por el (la) contratista en la plataforma SECOP II y aprobadas por el supervisor, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo pago, so pena de inicio de proceso sancionatorio contractual, el cual deberá ser reportado por el supervisor a la oficina asesora jurídica, dentro de los siguientes tres días al vencimiento del plazo señalado para la presentación de la cuenta.							
6) Garantía:	EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de CORPOGUAJIRA la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:							
	Amparo		Vigencia				Monto asegurado	
	Cumplimiento		Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más				Diez (10%) del valor total del contrato	
	Calidad del servicio		Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más				Diez (10%) del valor total del contrato	
	Beneficiario / Asegurado:		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA					
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		N°	05502568000 50351	Banco:	BANCO DAVIVIENDA
8) Cláusulas excepcionales:	CORPOGUAJIRA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que la Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.							
9) Causales de Terminación:	a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Por vencimiento del plazo. d. Por incumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al CONTRATISTA el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. e. Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, CORPOGUAJIRA podrá en cualquier momento terminar el contrato.							
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, CORPOGUAJIRA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%							
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a CORPOGUAJIRA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula							

**CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-0092-2026**

	penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPOGUAJIRA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y caducidad del contrato:	Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas 8) 10) y 11) A. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor pondrá a disposición del Director General o su delegado, un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. B. Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma o su delegado, en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas previstas en las Cláusulas 8) 10) y 11) o de cualquier otra medida contractual o legal. C. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará al CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA. D. En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. E. Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; F. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. PARAGRAFO. El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.
13) Supervisión:	De acuerdo a lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6.2 del manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA, se establece que la función de hacer seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual será ejercida por el funcionario que designe el Director General y/o quien haga sus veces.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por la Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal. 12.6 Garantías.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la

CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. PS-0092-2026

	garantía y la expedición del registro presupuestal.		
16) Declaraciones:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 14.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 14.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORPOGUAJIRA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 14.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 14.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 14.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 14.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto.		
17) Notificaciones:	CORPOGUAJIRA	ANTHONY AURELIO RAMOS FRAGOZO	
	Nombre: Luis Bastidas Pérez Cargo: Profesional Universitario Grado 9 Subdirección Autoridad Ambiental Dirección: Carrera 7 # 12 – 15. Riohacha – La Guajira Teléfono: (5) 7282672 Correo: l.bastidas@corpoguajira.gov.co	Nombre: Anthony Aurelio Ramos Fragozo Cargo: Independiente Dirección: Calle 12 No. 10 – 36. Riohacha – La Guajira Teléfono: 3017040427 Correo: anthony_ramos1@hotmail.com	
El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.			
Elaboró: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp.Oficina Asesora Jurídica			
Revisó: María Piedad Echeverría R. Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Aprobó: María Piedad Echeverría R./Jefe Oficina Asesora Jurídica			